



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que *"los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa..."*. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales y/o jurídicas para ejecutar labores específicas, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral directa. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

En consecuencia, la Dirección Técnica de la USPDL requiere fortalecer sus capacidades mediante la contratación de un profesional que brinde asesoría, diagnóstico y asistencia técnica en aspectos regulatorios de los servicios públicos domiciliarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la consolidación de información contable y financiera conforme a las NIIF, la actualización permitirá garantizar la adecuada atención el SUI, así como la atención de requerimientos de los entes de control. La contratación permitirá garantizar la adecuada atención de los requerimientos regulatorios, fortalecer los procesos administrativos y financieros de la entidad, y contribuir a la sostenibilidad técnica y operativa de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Leticia.

Por todo lo anterior, adelantar el proceso de contratación para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, para la USPDL es jurídicamente procedente, financieramente viable e institucionalmente necesaria. La contratación permitirá asegurar la correcta elaboración, presentación y actualización de la información institucional, el cumplimiento de las obligaciones regulatorias y financieras, así como la atención adecuada y oportuna a los requerimientos de los entes de control. De esta manera, se mitigarán riesgos de incumplimientos o sanciones, se garantizará la transparencia en la gestión administrativa y se contribuirá al fortalecimiento de la sostenibilidad técnica, financiera y operativa de la entidad.

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Para las características de esta contratación se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales con persona natural o jurídica, para funciones de asesoría, diagnóstico y asistencia técnica, en el que se deberá demostrar por lo menos las condiciones de idoneidad y experiencia para el desarrollo de los procesos misionales que se pretende encomendar.

OBLIGACIONES O CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO:

1. Actualización del Registro Único de Prestadores (RUPS) y gestión de la información institucional ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante el aplicativo correspondiente.
2. Recolección, procesamiento, revisión y cargue de reportes pendientes a través del usuario prestador en las plataformas habilitadas por la Superintendencia, con especial atención al estado actual de cumplimiento.
3. Análisis contable y financiero de la vigencia 2024, incluyendo los movimientos registrados en el aplicativo AntSoft y convenios como ENAM y Subsidios vigencias 2024-2025.
4. Apoyo en la elaboración, homologación y presentación de estados financieros, con base en normas contables locales e internacionales (NIIF), requeridos por el ente territorial y demás órganos de control.
5. Formulación y elaboración de la taxonomía financiera NIIF 2024, incluyendo la solicitud, tabulación y análisis de la información comercial y financiera, y su cargue en las plataformas IExpress, XBRL y NMN del SUI.
6. Elaboración y certificación de juegos de balances y anexos soporte, asociados a los reportes de información financiera en cumplimiento del marco normativo vigente.
7. Acompañamiento en la presentación del informe de gestión y estados financieros 2024, incluyendo actas de Junta Directiva y seguimiento a recomendaciones de control y calidad institucional.
8. Atención y respuesta a requerimientos emitidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás entes de control, con asesoría técnica permanente a la Unidad de Servicios Públicos.
9. Apoyo técnico y documental en la ejecución de informes financieros y contables periódicos, según los cortes establecidos por los entes territoriales y entidades de vigilancia.
9. Elaboración de un diagnóstico normativo integral que permita identificar el estado de cumplimiento de la entidad frente al marco regulatorio aplicable en materia de servicios públicos domiciliarios.
10. Entrega del informe final en medio físico y magnético, incluyendo recomendaciones de política, evidencias de cargue de información y análisis sobre el funcionamiento y control de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
11. Ejecutar las demás actividades que, en el marco de su competencia y del objeto contractual, le sean asignadas por la USPDL, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

TERMINO EN QUE SE REQUIERE SEA SUMINISTRADO EL BIEN Y/O SERVICIO: El plazo estimado de la contratación será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Sin otro particular,


MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL
Revisó: Michael del Águila Bartenes– Director Técnico USPDL
Aprobó: Michael del Águila Bartenes– Director Técnico USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Señores
ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la modificación y/o inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
80100000 81101516	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	Servicios de asesoría de gestión Servicio de consultoría de energía o servicios públicos	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.000.000.00)	DOS (02) MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspd
Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico uspd
Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico uspd



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

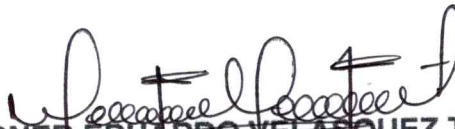


CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comendidamente me permito notificar que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80100000 81101516	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	Servicios de asesoría de gestión Servicio de consultoría de energía o servicios públicos	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.000.000.00)

Atentamente,


WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES
Contratista - Coordinador Área Financiera y Contable
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), agosto de 2025

Señor
DIEGO BRICEÑO GUANA
R.L. Soluciones Integrales Privadas y Públicas S.A.S
Nit N° 901134905-4
Cel 310-7810581 / 865-5005
Email: sippdbq@gmail.com

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O PROPUESTA.

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°15879749, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 0137 de fecha 06 de agosto de 2025, por el cual se efectúa nombramiento ordinario, con acta de posesión N°100 de fecha 06 de agosto de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0683 de fecha 06 de agosto de 2025, entidad adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, solicito de manera respetuosa cotización o propuesta, para la celebración de contrato con objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, conforme a las siguientes obligaciones o características específicas requeridas:

1.OBLIGACIONES O CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO:

1. Actualización del Registro Único de Prestadores (RUPS) y gestión de la información institucional ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante el aplicativo correspondiente.
2. Recolección, procesamiento, revisión y cargue de reportes pendientes a través del usuario prestador en las plataformas habilitadas por la Superintendencia, con especial atención al estado actual de cumplimiento.
3. Análisis contable y financiero de la vigencia 2024, incluyendo los movimientos registrados en el aplicativo Antsoft y convenios como ENAM y subsidios vigencias 2024-2025.
4. Apoyo en la elaboración, homologación y presentación de estados financieros, con base en normas contables locales e internacionales (NIIF), requeridos por el ente territorial y demás órganos de control.
5. Formulación y elaboración de la taxonomía financiera NIIF 2024, incluyendo la solicitud, tabulación y análisis de la información comercial y financiera, y su cargue en las plataformas lexpress, XBRL y NMN del SUI.
6. Elaboración y certificación de juegos de balances y anexos soporte, asociados a los reportes de información financiera en cumplimiento del marco normativo vigente.
7. Acompañamiento en la presentación del informe de gestión y estados financieros 2024, incluyendo actas de junta directiva y seguimiento a recomendaciones de control y calidad institucional.
8. Atención y respuesta a requerimientos emitidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás entes de control, con asesoría técnica permanente a la Unidad de Servicios Públicos.
9. Apoyo técnico y documental en la ejecución de informes financieros y contables periódicos, según los cortes establecidos por los entes territoriales y entidades de vigilancia.
10. Elaboración de un diagnóstico normativo integral que permita identificar el estado de cumplimiento de la entidad frente al marco regulatorio aplicable en materia de servicios públicos domiciliarios.
11. Entrega del informe final en medio físico y magnético, incluyendo recomendaciones de política, evidencias de cargue de información y análisis sobre el funcionamiento y control de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
12. Ejecución de las demás actividades que, en el marco de su competencia y del objeto contractual, le sean asignadas por la USPDL, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



El Termino de ejecución será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas (cuando aplique) y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Sin otro particular,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL
Revisó: Michael del Águila Bartenes– Director Técnico USPDL
Aprobó: Michael del Águila Bartenes– Director Técnico USPDL

Diego Briceño Guana
Representante Legal SIPP S.A.S
Cel 310-7810581 / 865-5005
Email: sipp@amazonas.gov.co

SIPP

RECIBIDO 06/04/2025



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: AGOSTO de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

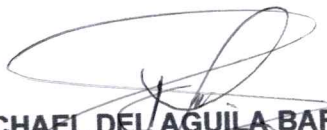
DE: **MICHAEL DEL AGUILA BARTENES.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.000.000.00)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos

Cordialmente,


MICHAEL DEL AGUILA BARTENES.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista – USPDL
Revisó: Michel del Aguila Bartenes – Director Técnico de la uspd

Marin P.
 Hora: 2:30
 Fecha: 12/25/2023
 SECRETARIA FINANCIERA

MUNICIPIO DE LETICIA

ESTADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

FECHA: 12 de Julio

PARA: Jefe de Oficina

MICHAEL DEL AGUILA
 Director Técnico de Asesoría y Asistencia

VALOR: \$ 1.000.000,00

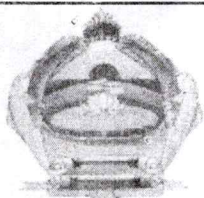
OBJETIVO: ASISTENCIA TECNICA Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
 PARA LA ELABORACION DE LA PLANIFICACION DE LA GESTION
 MUNICIPAL Y LA ELABORACION DE LA PLANIFICACION DE LA
 GESTION DE LA ASISTENCIA TECNICA Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

RUBRO: 1.000.000,00
 1.000.000,00

Conforme a:

MICHAEL DEL AGUILA
 Director Técnico de Asesoría y Asistencia

12 de Julio de 2023
 Leticia, Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 12/08/2025

Hora de Impresión: 4:34:11p.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1657

Fecha: 08/08/2025

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 14,000,000

(CATORCE MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	14,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE
LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



FECHA: AGOSTO DE 2025

ESTUDIO PREVIO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que *"los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa..."*. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales y/o jurídicas para ejecutar labores específicas, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral directa. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

En consecuencia, la Dirección Técnica de la USPDL requiere fortalecer sus capacidades mediante la contratación de un profesional que brinde asesoría, diagnóstico y asistencia técnica en aspectos regulatorios de los servicios públicos domiciliarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la consolidación de información contable y financiera conforme a las NIIF, la actualización del RUPS y el cargue de reportes en el SUI, así como la atención de requerimientos de los entes de control. La contratación permitirá garantizar la adecuada atención de los requerimientos regulatorios, fortalecer los procesos administrativos y financieros de la entidad, y contribuir a la

Elaboró: Valeria Benjumea Mejia – Contratista uspdil	Revisó: Michael del Aguila Dartones – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Dartones – Director Técnico de la USPDL
--	--	--

sostenibilidad técnica y operativa de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Leticia.

Por todo lo anterior, adelantar el proceso de contratación para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, para la USPDL es jurídicamente procedente, financieramente viable e institucionalmente necesaria, la contratación permitirá asegurar la correcta elaboración, presentación y actualización de la información institucional, el cumplimiento de las obligaciones regulatorias y financieras, así como la atención adecuada y oportuna a los requerimientos de los entes de control. De esta manera, se mitigarán riesgos de incumplimientos o sanciones, se garantizará la transparencia en la gestión administrativa y se contribuirá al fortalecimiento de la sostenibilidad técnica, financiera y operativa de la entidad.

Así mismo, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la necesidad existente en la USPDL, y conforme lo establecido en el manual de contratación, el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

3.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Actualización del Registro Único de Prestadores (RUPS) y gestión de la información institucional ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante el aplicativo correspondiente.
2. Recolección, procesamiento, revisión y cargue de reportes pendientes a través del usuario prestador en las plataformas habilitadas por la Superintendencia, con especial atención al estado actual de cumplimiento.
3. Análisis contable y financiero de la vigencia 2024, incluyendo los movimientos registrados en el aplicativo Antsoft y convenios como ENAM y subsidios vigencias 2024-2025.
4. Apoyo en la elaboración, homologación y presentación de estados financieros, con base en normas contables locales e internacionales (NIIF), requeridos por el ente territorial y demás órganos de control.
5. Formulación y elaboración de la taxonomía financiera NIIF 2024, incluyendo la solicitud, tabulación y análisis de la información comercial y financiera, y su cargue en las plataformas lexpress, XBRL y NMN del SUI.
6. Elaboración y certificación de juegos de balances y anexos soporte, asociados a los reportes de información financiera en cumplimiento del marco normativo vigente.
7. Acompañamiento en la presentación del informe de gestión y estados financieros 2024, incluyendo actas de junta directiva y seguimiento a recomendaciones de control y calidad institucional.
8. Atención y respuesta a requerimientos emitidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás entes de control, con asesoría técnica permanente a la Unidad de Servicios Públicos.
9. Apoyo técnico y documental en la ejecución de informes financieros y contables periódicos, según los cortes establecidos por los entes territoriales y entidades de vigilancia.
10. Elaboración de un diagnóstico normativo integral que permita identificar el estado de cumplimiento de la entidad frente al marco regulatorio aplicable en materia de servicios públicos domiciliarios.
11. Entrega del informe final en medio físico y magnético, incluyendo recomendaciones de política, evidencias de cargue de información y análisis sobre el funcionamiento y control de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
12. Ejecución de las demás actividades que, en el marco de su competencia y del objeto contractual, le sean asignadas por la USPDL, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

3.2 Obligaciones generales del contratista:

1. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales.

Elaboró: Valeria Benjumea Mejia – Contratista uspdL	Revisó: Michael del Aguila Barthenes – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Barthenes – Director Técnico de la USPDL
---	---	---

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

2. Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
3. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y en los plazos definidos

3.3 Obligaciones del contratante:

1. Realizar el pago oportuno al contratista por los servicios efectivamente prestados, conforme a los términos y condiciones del contrato.
2. Realizar supervisión del contrato, de conformidad con lo contemplado en el contrato y el manual de contratación vigente.
3. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
4. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones correcciones o complementos a que haya lugar
5. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
6. Las que imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código	Denominación
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el artículo décimo tercero y décimo cuarto del Manual de Contratación vigente de la USPDIL Resolución 0832 de 2024, es la de: **CONTRATACIÓN DIRECTA**, procedimiento por el cual se podrá contratar Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - MODALIDADES: La UNIDAD tendrá las siguientes modalidades de selección de los contratistas, según las cuantías así:

- Contratación directa
- Invitación privada
- Invitación pública
- Acuerdo marco de precios
- Compra en grandes superficies

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos:

- Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la celebración de contratos en forma directa, se cursará invitación a presentar oferta en la que se determinarán las condiciones mínimas de plazo, presupuesto y modo en que se desarrollará el contrato.

(..)

6. MARCO NORMATIVO, CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspdil	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDIL	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDIL
--	---	---

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la U.S.P.D.L., estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Así mismo, este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

La naturaleza jurídica del contrato a celebrar se enmarca dentro del ámbito del Derecho Privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, en virtud del cual los actos y contratos celebrados por la USPDL se rigen por dichas normas. En cuanto a la cuantía estimada del contrato, esta debe ser inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Por esta razón, y en concordancia con el artículo décimo cuarto del Manual de Contratación vigente de la USPDL, se aplicará la modalidad de contratación directa.

Esta modalidad resulta idónea para garantizar una contratación ágil, transparente y eficiente, y permite dirigir el proceso a por lo menos un oferente previamente identificado, que cuente con experiencia comprobada en la prestación del servicio requerido, en atención al principio de eficiencia y a la naturaleza misma del objeto contractual.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

7.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación vigente Resolución 0832 de 2024 se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, la U.S.P.D.L., procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta el manual de contratación de la USPDL y la modalidad de contratación aplicable, se recibió una cotización de una persona jurídica por el valor de **\$14.000.000,00**, por un término de dos (02) meses para el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, conforme se detalla a continuación la cual se detalla a continuación:

RAZÓN SOCIAL	CEDULA O NIT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR DE PROPUESTA O COTIZACIÓN RECIBIDA.	TIEMPO DE NECESIDAD DE LA ENTIDAD
SOLUCIONES INTEGRALES PRIVADAS Y PUBLICAS – R/L DIEGO BRICEÑO GUANA.	901134905-4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	\$14.000.000.00	DOS (02) MESES

7.2 Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la USPDL, analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar de igual manera se estima teniendo en cuenta las condiciones de mercado, venta de servicios profesionales, intelectuales, académicos, de formación, además de las actividades estipuladas para el cumplimiento de los contratos, que se resumen así:

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspd	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL
--	--	--

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

NO. DE PROCESO Y AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CONT-PS-ATO-007-2025	E.P.M.A.E.S.P	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS CARGUES DE INFORMACION, SEGUIMIENTOS AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI, Y ASESORAR LA GESTION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.	9 (MESES)	\$47.007.000
CPS-204-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROCESOS DE: REPORTE DE INFORMACIÓN AL APLICATIVO INSPECTOR DEL SUI - CUMPLIMIENTO INDICADORES APSB - Y ASISTENCIA EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN VIGENCIA AÑO 2025. MANEJO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, BONOS PENSIONALES, PASIVO PENSIONAL (PASIVOCOL), PROCESOS FONPET, SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES, APOYO EN LA PLATAFORMA CETIL, EN EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2025	176 (DÍAS)	\$41.307.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación a cargo de la USPDL, en años anteriores, de donde se destaca lo siguiente:

NO.Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
039-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO TÉCNICO EN EL CARGUE DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE ASPECTOS REGULATORIOS APPLICABLES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.		TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado que, aunque no obedecen al mismo objeto contractual y con ello a las mismas actividades a desarrollo, es una comparación que permite conocer un costo de referencia o base. Así mismo, se realizó la comparación con el valor que pagan otras entidades, las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato.

7.3 Evaluación y selección de oferta

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Manual de Contratación de la USPDL Resolución 0832 de 2024, en su Artículo Décimo Tercero, referente a las modalidades de contratación, se contempla la figura de contratación directa como mecanismo válido para la selección de contratistas, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente.

En este contexto, el SOLUCIONES INTEGRALES PRIVADAS Y PUBLICAS SAS con Nit N° 901134905-4 representada legalmente por DIEGO ARMANDO BRICEÑO GUANA identificado con C.C. N° 1.076.624.699, presentó una cotización por un valor de catorce millones de pesos (\$14.000.000) mcte, para la prestación del servicio durante dos (02) meses, para la asesoría, diagnóstico y asistencia técnica en aspectos regulatorios de los servicios públicos domiciliarios, según la cotización.

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspdll	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL
--	--	--

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

En atención a lo anterior, la cotización recibida, la cual se incorpora como parte integral del presente estudio previo, fue tomada como referencia para la determinación del valor estimado del proceso, en concordancia con la modalidad de contratación seleccionada, que permite adelantar el proceso de contratación con al menos una oferta sin que supere los 130 SMMMLV. Del análisis efectuado, se observa que la cotización presentada por SOLUCIONES INTEGRALES PRIVADAS Y PUBLICAS SAS con Nit N° 901134905-4 representada legalmente por DIEGO ARMANDO BRICEÑO GUANA identificado con C.C. N° 1.076.624.699, resulta favorablemente en términos técnicos y económicos, conforme a la necesidad que tiene la entidad.

Es importante señalar que la determinación o escogencia de la oferta presentada por SOLUCIONES INTEGRALES PRIVADAS Y PUBLICAS SAS con Nit N° 901134905-4 representada legalmente por DIEGO ARMANDO BRICEÑO GUANA identificado con C.C. N° 1.076.624.699, está supeditada a la revisión de los documentos soportes de la misma, así como a la experiencia contractual que acredite mediante copias de contratos y/o certificados de ejecución. Esta evaluación se realizará en un documento técnico que hará parte integral del presente estudio previo.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Terminio de duración será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

9.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) MCTE**, en atención a las condiciones previamente descritas.

La determinación del valor de la presente contratación se realiza acorde a la asignación y disponibilidad presupuestal que tiene la USPDL. El pago se efectuará conforme a la prestación del servicio por parte del contratista, de acuerdo con la cotización presentada, la cual hace parte integral del presente estudio previo y del contrato que se suscriba.

9.2 Forma de pago

La USPDL cancelará el valor del contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas así: dos (02) mensualidades vencidas por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.000.000.00) cada una. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **Parágrafo:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2024, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	HONORARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES – SERVICIOS PUBLICOS	\$14.000.000.00
Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspdli Revisó: Michael del Aguila Barthenes – Director Técnico de la USPDL Aprobó: Michael del Aguila Barthenes – Director Técnico de la USPDL		

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATISTA

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de los recursos técnicos e instalaciones óptimas para la prestación del servicio requerido por la USPDL, bajo las siguientes especificaciones:

12. ANÁLISIS DE RIESGO

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio de elaboración de la documentación técnica	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato y perturbación de las labores de los distintos programas y dependencias de la administración Municipal	Posible	medio	medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa en la elaboración de la documentación técnica	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio.	Posible	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y controles a implementar	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de mayo de 2025	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Unidad de servicios públicos domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de junio de 2025	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista

14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la USPDL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

15. REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA:

Los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPDL, por lo que se deberán cumplir con los siguientes:

- Generales: EL proponente y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas; No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato
- Financiera: N/A

15.1 Otros documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos:

1. Presentación de una cotización y/o propuesta.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
3. Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la republica
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación
5. Copia de la libreta militar, si fuere el caso
6. Certificado de antecedente judiciales-Policia Nacional
7. Certificado de medidas correctivas- Policia Nacional
8. Certificado de delitos sexuales – Policia Nacional
9. Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
10. Registro único tributario RUT.
11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
12. Certificación bancaria.
13. Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.

15.2 Experiencia:

Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

15.3 Documentos que hacen parte del contrato:

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) firma de contrato 5) registro presupuestal 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA O QUIEN ESTE DELEGUE.

Elaboró: Valeria Benjumea Mejia – Contratista uspdll	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL
--	--	--



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



17. CONDICIONES DEL CONTRATO

17.1 Plazo de Ejecución: DOS (02) MESES

17.2 Valor: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00)

17.3 Lugar de Ejecución: MUNICIPIO DE LETICIA

17.4 SUPERVISIÓN:

DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Sin otro particular,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Leticia (Amazonas), agosto de 2025

Señor

DIEGO BRICEÑO GUANA

R.L. Soluciones Integrales Privadas y Públicas S.A.S

Nit N° 901134905-4

Cel 310-7810581 / 865-5005

Email: sippdbq@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°15879749, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 0137 de fecha 06 de agosto de 2025, por el cual se efectúa nombramiento ordinario, con acta de posesión N°100 de fecha 06 de agosto de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0683 de fecha 06 de agosto de 2025, entidad adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, se permite invitarlo a presentar los documentos soportes para la celebración de contrato con objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"** de conformidad con las condiciones técnicas relacionadas en la cotización por cuantía total de \$14.000.000 mcte, la cual hace parte integra del expediente contractual.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

Obligaciones específicas del contratista:

1. Actualización del Registro Único de Prestadores (RUPS) y gestión de la información institucional ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante el aplicativo correspondiente.
2. Recolección, procesamiento, revisión y cargue de reportes pendientes a través del usuario prestador en las plataformas habilitadas por la Superintendencia, con especial atención al estado actual de cumplimiento.
3. Análisis contable y financiero de la vigencia 2024, incluyendo los movimientos registrados en el aplicativo Antsoft y convenios como ENAM y subsidios vigencias 2024-2025.
4. Apoyo en la elaboración, homologación y presentación de estados financieros, con base en normas contables locales e internacionales (NIIF), requeridos por el ente territorial y demás órganos de control.
5. Formulación y elaboración de la taxonomía financiera NIIF 2024, incluyendo la solicitud, tabulación y análisis de la información comercial y financiera, y su cargue en las plataformas Iexpress, XBRL y NMN del SUI.
6. Elaboración y certificación de juegos de balances y anexos soporte, asociados a los reportes de información financiera en cumplimiento del marco normativo vigente.
7. Acompañamiento en la presentación del informe de gestión y estados financieros 2024, incluyendo actas de junta directiva y seguimiento a recomendaciones de control y calidad institucional.
8. Atención y respuesta a requerimientos emitidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás entes de control, con asesoría técnica permanente a la Unidad de Servicios Públicos.
9. Apoyo técnico y documental en la ejecución de informes financieros y contables periódicos, según los cortes establecidos por los entes territoriales y entidades de vigilancia.
10. Elaboración de un diagnóstico normativo integral que permita identificar el estado de cumplimiento de la entidad frente al marco regulatorio aplicable en materia de servicios públicos domiciliarios.
11. Entrega del informe final en medio físico y magnético, incluyendo recomendaciones de política, evidencias de cargue de información y análisis sobre el funcionamiento y control de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
12. Ejecución de las demás actividades que, en el marco de su competencia y del objeto contractual, le sean asignadas por la USPDL, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Obligaciones generales del contratista:

1. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

2. Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
3. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y en los plazos definidos.

Obligaciones del contratante:

1. Realizar el pago oportuno al contratista por los servicios efectivamente prestados, conforme a los términos y condiciones del contrato.
2. Realizar supervisión del contrato, de conformidad con lo contemplado en el contrato y el manual de contratación vigente.
3. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
4. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones correcciones o complementos a que haya lugar
5. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
6. Las que imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Terminio de duración será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. VALOR DEL CONTRATO:

Se considera que el valor del contrato es de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) MCTE**, de conformidad con la cotización recibida.

4. FORMA DE PAGO:

La USPDL cancelará el valor del contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas así: dos (02) mensualidades vencidas por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.000.000.00) cada una. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **Parágrafo:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

5. REQUISITOS – CAPACIDAD TECNICA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo decimo primero, por lo que se deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

Documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos:



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

- Presentación de una cotización y/o propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Registro único tributario RUT.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación bancaria.
- Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.

Experiencia:

Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

Documentos que hacen parte del contrato:

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) firma de contrato 5) registro presupuestal y 6) notificación al Interventor y/o Supervisión.

6.GARANTÍAS: GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista

7. PLAZO PARA RADICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA OFERTA O PROPUESTA: Cinco (05) días hábiles.

Sin otro particular,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspd
Revisó: Michael del Águila Bartenes – Director Técnico uspd
Aprobó: Michael del Águila Bartenes – Director Técnico uspd


Diego Briceño Guana
Representante Legal SIPP S.A.S
Cel 310-7810581 / 865-5005
Email: diego@briceño.com
RECIBIDO 11/10/2020

SIPP
Sistema Integrado de Planificación y Presupuesto